



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Octubre 19 de 2021

05001 41 05 004 2019 00947 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, si bien es cierto mediante auto que antecede se había fijado fecha y hora para celebración de audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el presente día; estando en la sala virtual se presentan problemas inicialmente de conectividad por la parte activa, seguidamente se observa que la demandada comparece al proceso quien venía siendo representada por curadora ad litem; esta parte manifiesta que no tiene conocimiento completo de lo pretendido y que no cuenta en esta oportunidad con asesoría para una defensa correcta. En consecuencia, el despacho en aras de proteger derechos fundamentales de las partes, reprograma la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el 11 de mayo de 2022 a las 9:00 am.

Seguidamente y toda vez que la parte pasiva comparece al proceso en nombre propio, este despacho procede a RELEVAR del cargo de curador ad-litem para el proceso de la referencia a la Dra. MARTHA YULIET MURILLO RAMIREZ, de conformidad con lo previamente expuesto, para que continúe la parte pasiva su representación en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN  
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3  
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 1101 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
SECRETARÍA

**Laborales 008**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bd71d9e4cd4ddd9bb44a858994e22bc171a93204c0d69d5604250bddb820442**

Documento generado en 19/10/2021 10:46:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**